



Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**JUNTA ADMINISTRATIVA**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 05-06-274**

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el jueves, 30 de marzo de 2006, este organismo **APROBÓ** enmendar la Certificación Número 04-05-127 - **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LICENCIA SABÁTICA**, para añadir lo siguiente:

13. Todas las instancias que evalúan las solicitudes de sabática tendrán presente que éstas se concederán tomando en consideración, primero, el beneficio institucional y, segundo, el mejoramiento profesional y cultural del solicitante. El beneficio institucional se determinará tomando como criterio el alineamiento del Plan de Sabática con el Plan Estratégico del Departamento, del Decanato y del Recinto.

Cada instancia evaluará las peticiones siguiendo los siguientes criterios:

- Comité de Personal Departamental
  - Impacto de las actividades propuestas en la disciplina y su alineamiento con el Plan Estratégico del Departamento.
  - Desempeño del profesor y su compromiso institucional durante los últimos cinco años.
  - La calidad de la localidad (centro, instituto, grupo) donde desarrollará las actividades o proyecto. El comité deberá pasar juicio sobre la idoneidad de la localización o ambiente donde el solicitante desarrollará el trabajo o las actividades propuestas, asegurándose que sea el ambiente adecuado para llevar a cabo el trabajo propuesto.
  - Proveer evidencia de haber llevado a cabo trabajo preliminar o haber estado involucrado en actividades profesionales relacionadas directamente al trabajo propuesto en la sabática.

De haber varias solicitudes en un mismo año, el Comité proveerá un orden de prioridad de las propuestas de sabáticas en base al mérito de las mismas. En todos los casos, el Comité deberá emitir un juicio en cuanto a si la recomienda positivamente o no.

- Director de Departamento
  - Beneficio al departamento al reintegrarse el proponente.
  - Alineamiento del Plan de Sabática con el Plan Estratégico del Departamento y del Decanato.
  - La habilidad del departamento para proveer los servicios docentes en ausencia de ese miembro de la facultad.

De haber varias solicitudes en un mismo año, el Director proveerá un orden de prioridad de las propuestas de sabáticas en base a los tres criterios anteriores, el mérito de las mismas y las recomendaciones del Comité de Personal. En todos los casos el Director deberá emitir un juicio en cuanto a si la recomienda positivamente o no.

- Comité de Facultad

El Comité de Personal de la Facultad proveerá un orden de prioridad de las propuestas de sabáticas de la facultad teniendo en cuenta el alineamiento de los planes de sabática con el Plan Estratégico del Decanato, los méritos de las mismas y las recomendaciones de los comités de personal y de los directores de departamento. En todos los casos el Comité de Facultad deberá emitir un juicio en cuanto a si la recomienda positivamente o no.

- Decano

El Decano hará su recomendación por escrito a la Junta Administrativa sobre las licencias sabáticas de su facultad teniendo en cuenta consideraciones presupuestarias y el alineamiento de los planes de sabática con el Plan Estratégico del Decanato y del Recinto, los méritos de las mismas y las recomendaciones de los comités de personal (tanto de facultad como de departamento) y de los directores de departamento. En todos los casos el Decano deberá emitir un juicio en cuanto a si las recomienda positivamente o no.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
**Joanne R. Savino**  
Secretaria

nep

